

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
 2 **COMPAÑIA "FARMALEMANA" C.A.**

3
 4 **OTORGA : GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA**

5 **CAPITAL SOCIAL AUMENTADO :U.S.\$ 25.000,00**

6 **CAPITAL SUSCRITO :U.S.\$ 125.000,00**

7 **c.m.c.p.**

8
 9 **En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador,**

10 **el día de hoy jueves once de noviembre del año dos mil cuatro, ante mi, doctor**

11 **EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON**

12 **LOJA, comparece el señor Ingeniero AUGUSTO FABRICIO ABENDAÑO**

13 **LEGARDA, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**

14 **LEGAL DE LA COMPAÑIA "FARMALEMANA" C.A., conforme se desprende y lo**

15 **acredita con el nombramiento que como documento habilitante agrega .El**

16 **compareciente es mayor de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, vecino de este**

17 **Cantón, conocido e identificado plenamente por mi de lo que DOY FE.- Me solicita**

18 **,eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta :..."SEÑOR**

19 **NOTARIO:En el libro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de aumento**

20 **de capital y reforma de estatutos de la empresa FARMALEMANA C.A., al tenor de las**

21 **siguientes cláusulas: PRIMERA.- DEL OTORGANTE.- Comparece al otorgante del**

22 **presente instrumento el señor AUGUSTO FABRICIO ABENDAÑO LEGARDA, en su**

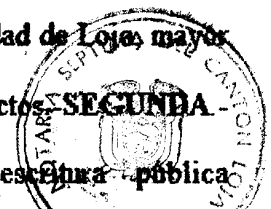
23 **calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía**

24 **FARMALEMANA C.A., conforme consta del nombramiento que adjunta, debidamente**

25 **protocolizado, declara ser ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Loja, mayor**

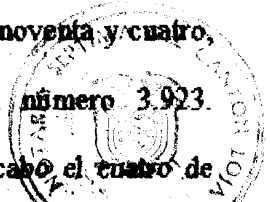
26 **de edad y con plena capacidad legal para celebrar esta clase de actos. SEGUNDA.-**

27 **ANTECEDENTES: Uno.- DE LA CONSTITUCIÓN.- Por escritura pública**



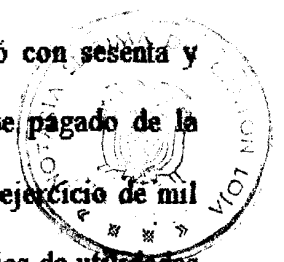
1 Antonio Muñoz, el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, con un capital de
2 dos millones trescientos ochenta y ocho mil sucres se constituyó la compañía
3 FARMALEMANA C.A. que fue aprobado por el señor Intendente de Compañías de
4 Cuenca, según Resolución Nro. 204-IC-78, de fecha treinta de mayo de mil novecientos
5 setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, con el número 71,
6 de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y ocho. -Dos.- DE LOS AUMENTOS
7 DE CAPITAL.- Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Loja, el
8 veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Notaria Cuarta del
9 Cantón Loja, del Dr. Camilo Borrero Espinosa, se procedió a la reforma de estatutos y al
10 primer aumento de capital de la Empresa, en la suma de dos millones noventa y un mil
11 sucres 00/100, aumento que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de la
12 ciudad de Cuenca, según resolución Nro. 85-3-1-1-337, expedida el veintiuno de
13 Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Loja, bajo la partida número 132 y anotada en el repertorio con el número
15 161.646, con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Con
16 fecha doce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, mediante escritura pública
17 celebrada en esta ciudad de Loja, en la Notaria Cuarta del Cantón Loja, del Dr. Camilo
18 Borrero Espinosa, se procedió al segundo aumento de capital y reforma de los estatutos
19 en la suma de cinco millones quinientos veintiséis mil sucre 00/100 más, de la empresa
20 comercial e industrial FARMALEMANA C.A., que fuera aprobada por el señor
21 Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, según resolución 88-3-1-269,
22 expedida el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el
23 Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida número 307 y anotada en el
24 repertorio con el Nro. 23.249 e inscrita el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta
25 y ocho. Posteriormente la Junta General de Accionistas celebrada el veinticinco de
26 marzo de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó por unanimidad el capital de la
27 empresa, en la suma de diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil sucre

1 millones de sucres 00/100, reformando en tal sentido el Art. Sexto en lo tocante al
2 capital; aumento que fuera aprobado por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca,
3 según resolución Nro. 90-3-1-1-113, expedida el diecinueve de julio de mil novecientos
4 noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número 187
5 y anotada en el repertorio Nro. 29.226 e inscrita con fecha veintiséis de junio de mil
6 novecientos noventa. A continuación la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada
7 a efecto el día jueves veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, resolvió
8 por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la empresa comercial e industrial
9 "FARMALEMANA C.A." en la suma de treinta millones de sucres más, es decir, luego
10 de concretarse este aumento se contó con sesenta millones de sucres 00/100, reformando
11 en tal sentido el artículo sexto del Estatuto de la Empresa, en lo concerniente al capital,
12 dicho aumento fue aprobado por el señor Intente de Compañías de Cuenca, según
13 resolución Nro. 93—3-1-1-199, expedida el tres de agosto de mil novecientos noventa y
14 tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número 264 y
15 anotada en el repertorio con el número 2.118 e inscrita con fecha dieciséis de agosto de
16 mil novecientos noventa y tres. Luego la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada
17 a cabo el día viernes dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió
18 por unanimidad lo siguiente: elevar el capital de la empresa comercial e industrial
19 "FARMALEMANA C.A.", en la suma de dieciocho millones de sucres 00/100 más, es
20 decir luego de concretarse este aumento, se contó con setenta y ocho millones de sucres
21 00/100, con lo que se reformó el artículo sexto del Estatuto de la compañía en lo
22 relacionado al monto del capital, el mismo que fuera aprobado por el Intendente de
23 Compañías de Cuenca, mediante resolución número 94-3-1-1-339, expedida el
24 veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Loja, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
26 bajo la partida número 473 y anotado en el repertorio con el número 3.923.
27 Posteriormente la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el cuatro de



1 el capital de la empresa comercial e industrial "FARMALEMANA", en la suma de
2 TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES
3 00/100 más, es decir luego de concretarse este aumento, se contó con ciento quince
4 millones setecientos setenta y dos mil sucres 00/100, aprobándose además la reforma de
5 los Estatutos de la Empresa en lo concerniente al capital, con cuyo incremento el capital
6 suscrito de la Compañía asciende a ciento quince millones setecientos setenta y dos mil
7 sucres 00/100, aumento de capital que fuera aprobado por Intendente de Compañías de
8 Cuenca según resolución número 95-3-1-1-366, expedida el doce de octubre de mil
9 novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el
10 diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, bajo la partida número 346 y
11 anotada en el Repertorio con el número 3.561. A continuación la Junta General
12 Ordinaria de Accionistas efectuada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y
13 tres, resolvió por unanimidad lo siguiente: elevar el capital de la empresa comercial e
14 industrial "FARMALEMANA C.A." en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO
15 MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES 00/100 más, es decir
16 luego de concretarse este aumento se contó con TRESCIENTOS MILLONES DE
17 SUCRES, aprobándose también la reforma de los Estatutos de la compañía en la parte
18 pertinente con cuyo incremento el capital suscrito de la compañía es de trescientos
19 millones de sucres, reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo que
20 tiene relación al capital, aumento de capital que fue aprobado por el Intendente de
21 Compañías de Cuenca, según resolución número 97-3-1-1-038, expedida el dieciocho de
22 febrero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Loja el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, bajo la partida número
24 68 y anotada en el Repertorio con el número 491.- Luego en la Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas efectuada el 28 de junio de mil novecientos noventa y
26 siete, resolvió por unanimidad lo siguiente: elevar el capital de la empresa comercial e
27 industrial "FARMALEMANA C.A." en la suma de trescientos millones de sucres

1 millones de sucres 00/100, aprobándose también la reforma de los Estatutos de la
2 Compañía en la parte pertinente, con cuyo incremento el capital social suscrito de la
3 compañía es de seiscientos millones de sucres 00/100, reformando en tal sentido el
4 artículo sexto del Estatuto en lo que tiene relación al capital, que fuera aprobado por el
5 señor Intendente de Compañías de Cuenca, según resolución 98-3-1-1-236, expedida el
6 veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil
7 del Cantón Loja, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida
8 número 130 y anotada en el repertorio bajo el número 1056. Posteriormente la Junta
9 General Ordinaria de Accionistas efectuada el veintiséis de marzo de mil novecientos
10 noventa y nueve, resolvió por unanimidad lo siguiente: elevar el capital de la empresa
11 comercial e industrial "FARMALEMANA C.A." más, es decir luego de concretarse este
12 aumento se contó con ochocientos millones de sucres 00/100, aprobándose también la
13 reforma de los Estatutos en lo que tiene que ver al capital suscrito de la Empresa. Este
14 aumento de capital que fue aprobado por el Intendente de Compañías de Cuenca,
15 mediante resolución número 99-3-1-1-413, expedida el dieciocho de noviembre de mil
16 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el
17 veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo la partida número
18 458 y anotada en el repertorio con el número 2.978. A continuación la Junta General
19 Ordinaria de Accionistas efectuada el día veintinueve de marzo del dos mil, ratificada
20 por la Junta General Extraordinaria celebrada el seis de febrero del dos mil uno, resolvió
21 por unanimidad lo siguiente: elevar el capital de la empresa comercial e industrial
22 "FARMALEMANA C.A." en la suma de treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos
23 de América, más, es decir luego de concretarse este aumento se contó con sesenta y
24 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, capital que fue pagado de la
25 siguiente forma.- 1.- De capitalizar los resultados obtenidos dentro del ejercicio de mil
26 novecientos noventa y nueve (utilidades), luego de deducir los porcentajes de utilidades
27 a los trabajadores, impuestos y reservas; y, 2.- En efectivo, hasta completar el total se



9
1 escalonadas a treinta días cada una, esto es, al treinta de abril, al treinta de mayo y al
2 treinta de junio del dos mil. Se aprobó además la reforma del artículo sexto del Estatuto
3 de la Compañía, en lo que tiene relación al incremento del capital suscrito de la
4 Compañía, el que tendrá el siguiente texto "El capital suscrito de la Compañía
5 Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANÓNIMA" es de SESENTA
6 Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", dividido
7 en un millón seiscientas mil acciones ordinarias, de cuatro centavos de dólar cada una",
8 aumento de capital que fuera aprobado por el Intendente de Compañías de Cuenca,
9 mediante resolución número 02-C-DIC-023, expedida el catorce de enero del dos mil
10 dos e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Loja, el treinta de enero del dos mil
11 dos, bajo la partida número 76 y anotada en el repertorio con el número 231. A
12 continuación la Junta General Extraordinaria de Accionistas efectuada el veinticinco de
13 abril del dos mil dos resolvió por unanimidad lo siguiente: elevar el capital de la
14 empresa comercial e industrial "FARMALEMANA C.A." en la suma de treinta y seis
15 mil dólares de los Estados Unidos de América más, es decir, luego de concretarse el
16 aumento se contará con cien mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento
17 del capital se pago con la totalidad de la utilidad líquida del ejercicio económico del dos
18 mil uno y para completar con las reservas hasta llegar al valor de cien mil dólares de los
19 Estados Unidos de América, que será el nuevo capital suscrito de la empresa. Se
20 aprueba además la reforma de los Estatutos en lo que tiene relación al incremento del
21 capital suscrito de la Compañía. Por lo tanto el capital suscrito de la compañía es de
22 cien mil dólares de los Estados Unidos de América. Consecuentemente el artículo sexto
23 del Estatuto de la Compañía quedó reformado así "El capital suscrito de la Compañía
24 Comercial e Industrial "FARMALEMANA C.A." es de cien mil dólares de los Estados
25 Unidos de América, dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias, de
26 cuatro centavos de dólar cada una". Aumento de capital que fue aprobado por el Señor
27 Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante resolución número

1 en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número TRESCIENTOS
2 CUARENTA Y OCHO y anotada en el Repertorio número MIL TRESCIENTOS
3 TREINTA Y SEIS -TERCERA- DE LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE
4 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General de Socios de la
5 compañía FARMALEMANA C.A., en Junta Extraordinaria de accionistas legalmente
6 convocada y constituida el dos de julio del dos mil cuatro, con la representación del
7 80.69% del capital suscrito y pagado por unanimidad ACORDÓ: Elevar el cambio del
8 valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
9 América (US. \$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.00) e
10 introducir las reformas pertinentes al Estatuto de la Compañía.- Elevar el capital de la
11 empresa comercial e industrial "FARMALEMANA C.A." en la suma de
12 VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, es
13 decir, luego de concretarse el aumento se contará con CIENTO VEINTICINCO MIL
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 125.000). El aumento
15 del capital se paga con la totalidad de la utilidad líquida del ejercicio económico del dos
16 mil tres y para completar la diferencia con las reservas del capital de la empresa. Así
17 mismo por decisión unánime se autoriza la distribución de las fracciones negociables,
18 especificando que aquellos accionistas cuya fracción negociable fue negativa será
19 recompensada en el próximo aumento de capital que la Junta decida. Se aprueba además
20 la reforma de los Estatutos en lo que tiene relación al incremento del capital suscrito de
21 la Compañía. Por lo tanto el capital suscrito de la compañía es de cien mil dólares de los
22 Estados Unidos de América. Consecuentemente el artículo sexto del Estatuto de la
23 Compañía queda reformado así "El capital suscrito de la Compañía Comercial e
24 Industrial "FARMALEMANA C.A." es de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento veinticinco mil
26 acciones ordinarias, de un dólar cada una".- Autorizar al Gerente General para que
27 suscriba la respectiva escritura pública.- Introducir las pertinentes reformas al estatuto.-

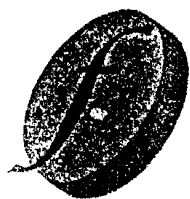


1 calidad de representante legal de la compañía Comercial e Industrial FARMALEMANA
2 COMPAÑIA ANÓNIMA, debidamente facultado DECLARA: Aumentado el capital
3 social de la compañía, en la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el capital social asciende a la suma de
5 CIENTO VEINTECINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA.-Reformado el Art. seis del Estatuto, el mismo que dirá "ARTÍCULO
7 CINCO.- "El capital suscrito de la Compañía Comercial e Industrial
8 "FARMALEMANA C.A." es de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento veinticinco mil acciones
10 ordinarias, de un dólar cada una".-QUINTA.- DE LA EMISIÓN DE LAS
11 PARTICIPACIONES.- Para este aumento se emiten ciento veinticinco mil
12 participaciones de un dólar cada una, que estarán representadas por el correspondiente
13 certificado de aportación.-SEXTA.- DE LA ENTREGA DE TÍTULOS.- La compañía
14 entregará los títulos de las participaciones de los socios, dentro de sesenta días, contados
15 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Loja.-
16 SÉPTIMA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO.- El aumento del capital se
17 encuentra suscrito y pagado en su totalidad, en numerario conforme consta del cuadro de
18 integración de capital, que se agrega a esta escritura.-OCTAVA.- DECLARACIÓN.-
19 El señor Ing. AUGUSTO FABRICIO ABENDAÑO LEGARDA, en la calidad legal en
20 que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración
21 del aumento de capital, en la forma en que se indica en el cuadro de integración de
22 capital; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial
23 de la Superintendencia de Compañías.-NOVENA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN
24 DE DOCUMENTOS.- Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella:
25 Uno).-- La copia debidamente certificada del nombramiento del Gerente General de la
26 compañía.- Dos).- La copia certificada del acta de la sesión de la junta extraordinaria de
27 los socios ; y,Tres).- El cuadro contentivo de la integración de capital.-Hasta aquí la

1 plena validez del presente instrumento.-firma.-doctor.- Pablo Ojeda Sotomayor.-
2 ABOGADO.,matricula profesional número mil trescientos dieciocho del Colegio de
3 Abogados de Loja...-Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-El
4 otorgante justifica su personería y me presenta su cédula de ciudadanía y certificado
5 de votación respectivo.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo
6 lei íntegramente al compareciente ,quien se ratifica plenamente en su contenido y lo
7 suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE .-(firmado).- Augusto F.
8 Abendaño L .-D).- doctor. E.Beltrán B., EL NOTARIO .-

9 =====DOCUMENTOS HABILITANTES ...





farmalemana c.a.

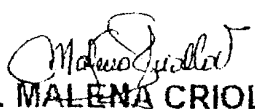
Loja, 19 de octubre de 2004

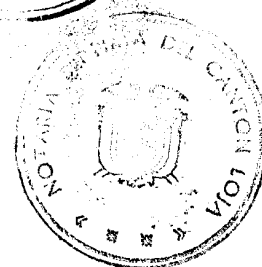
Dra. Malena Criollo Velazco
CONTADORA FARMALEMANA C.A.

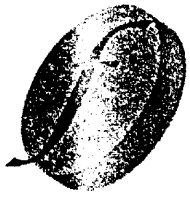
CERTIFICO:

Que, Farmalemana C. A. , cuenta con un total de pasivos de \$ 33.062,74 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), y cuenta con 17 trabajadores en relación de dependencia.

Lo certifico en honor a la verdad


DRA. MALENA CRIOLLO V.
Contadora General





farmalemana c.a.

Loja, 19 de octubre de 2004

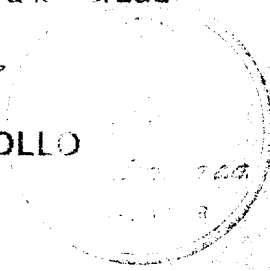
Dra. Malena Criollo Valarezo
CONTADORA FARMALEMANA C.A.

CERTIFICO:

Que, los valores de utilidad no Distribuida 2003 y Reservas de Capital expresados en el Cuadro de Integración de Capital para el aumento a \$ 125.000,00 están registrados en los libros contables de la empresa.

Lo certifico en honor a la verdad


DRA. MALENA CRIOLLO
Contadora General





farmalemana C.A.

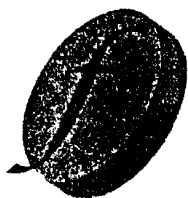
SUMILLA DEL ACTA #38 DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FARMALEMANA C.A.

En la ciudad de Loja a los dos días del mes de julio del 2004, siendo las 18h30 se reúnen los Señores Accionistas de Farmalemana C.A. previa convocatoria publicada en el Diario Crónica de la Tarde el día lunes 21 de junio del 2004, para celebrar la Junta Extraordinaria de Accionistas.

El Sr. Presidente solicita a Secretaría proceda a la constatación del quórum respectivo, contando con la presencia de las siguientes personas:

	ACCIONES	CAPITAL	%
ABENDAÑO BRICEÑO Cia. Ltda.	710,511	28,420.44	28.42%
Ing. Hugo Abendaño Briceño	352,295	14,091.80	14.09%
Sr. Carlos Castillo Astudillo	348,844	13,953.76	13.95%
Sr. César Sotomayor Celi	144,525	5,781.00	5.78%
Sra. Dolores Grimaneza Burneo	143,583	5,743.32	5.74%
Sr. Enrique Espinosa Suárez	76,202	3,048.08	3.05%
Sra. Graciela Granda de P.	55,345	2,213.80	2.21%
Sr. Víctor Ojeda Gallardo	48,119	1,924.76	1.92%
Sr. Gonzalo Vinicio Serrano Ramos	30,411	1,216.44	1.22%
Lic. Gilberto León Yaguana	21,995	879.80	0.88%
Sr. Edmundo Mera Medina	18,412	736.48	0.74%
Lic. Luis Arturo Burneo Guerrero	12,034	481.36	0.48%
Agr. Iván Vélez Matute	8,883	355.32	0.36%
Sr. Ramón Alcides Jaramillo	7,431	297.24	0.30%
Cnel.(r) Aurelio Jaramillo	6,612	264.48	0.26%
Sr. José German Puertas	6,340	253.60	0.25%
Sr. Marco Cisneros	5,825	233.00	0.23%
Dr. Guillermo Abendaño Briceño	5,808	232.32	0.23%
Laboratorios Farmalemana C.A.	3,525	141.00	0.14%
Sra. Ligia Celi de Sotomayor	2,802	112.08	0.11%
Sr. Gonzalo Uquillas	3,125	125.00	0.13%
Ing. Augusto Abendaño Legarda	1,406	56.24	0.06%
Srta. Fanny Palacios	719	28.76	0.03%
Lic. Luis Arturo Burneo Guerrero	589	23.56	0.02%
Lic. Mario Mena Escudero	91	3.64	0.004%
TOTAL	2,017,245	80,690	80.69%

Existiendo la presencia del 80.69 % del capital suscrito y pagado, el Señor Presidente declara instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas de Farmalemana C.A. y solicita a Secretaría dar lectura al Orden del Día:



farmalemana COMPANHIA ANONIMA

1. Resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) y aprobar la reforma del Estatuto.
2. Resolver sobre el aumento de capital a CIENTO VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 125.000,00) autorizar la distribución de las fracciones negociables y aprobar la Reforma del Estatuto.

El mismo que luego de ser leído es aprobado por unanimidad.

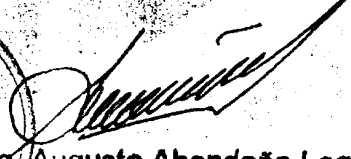
Se da tratamiento al primer punto del Orden del día, luego de recibir las explicaciones del caso la Junta de Accionistas decide por unanimidad elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US. \$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) y aprobar la reforma del Estatuto especificando que éste cambio se aplicará conjuntamente con el aumento de capital que será tratado en el segundo punto del orden del día.

En lo concerniente al segundo punto se resuelve por unanimidad dejar sin efecto el aumento de capital aprobado en la Junta General de Accionistas del 30 de marzo del 2004 y aprobar el aumento del capital suscrito en \$25,000.00 tomando la utilidad líquida del año 2003 y la diferencia para llegar a este valor se la tomará de la reserva de capital de la empresa, así mismo por decisión unánime se autoriza la distribución de las fracciones negociables, especificando que aquellos accionistas cuya fracción negociable fue negativa será recompensada en el próximo aumento de capital que la Junta decida, consecuentemente aprueban también la Reforma del Estatuto en el artículo sexto el mismo que tendrá el siguiente tenor: "El capital suscrito de la compañía comercial e industrial Farmalemana Compañía Anónima es de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$125,000.00), dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias de un dólar cada una".

El Señor Presidente, declara un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída y aprobada unánimemente por la Junta de Accionistas

Siendo las 19h45 el Sr. Presidente agradece la presencia de los asistentes y declara terminada la sesión.


Sr. César Sofomayor Celi
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO


Ing. Augusto Abendaño Legarda
GERENTE GENERAL

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE FARMALEMANA C.A.
PARA AUMENTO DE CAPITAL A USD\$125.000,00

Según resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 02 de julio del 2004

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL EN EN DÓLARES	PARTICIPACIÓN %	UTILIDAD NO DISTRIB 2003	RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL DÓLARES	FRACCIÓN NEGOCIABLE	CAPITAL DÓLARES	TOTAL ACCIONES
1	ABENDAÑO BRICEÑO Cia. Ltda.	731.630	29.265,20	29,27%	5.986,24	1.118,87	36.370,31	(0,31)	36.370,00	36.370,00
2	Ing. Hugo Abendaño Briceño	352,295	14.091,80	14,09%	2.968,18	554,77	17.614,75	0,25	17.615,00	17.615,00
3	Sr. Carlos Castillo Astudillo	348,844	13.953,76	13,95%	2.939,10	549,34	17.442,20	(0,20)	17.442,00	17.442,00
4	Sr. César Sotomayor Celi	144,525	5.781,00	5,78%	1.217,86	227,59	7.226,25	(0,25)	7.226,00	7.226,00
5	Sra. Dolores G. Burneo e Hijos	143,583	5.743,32	5,74%	1.209,72	226,11	7.179,15	(0,15)	7.179,00	7.179,00
6	Sr. Gabriel Cevallos Moncayo	76,694	3.067,76	3,07%	646,17	120,77	3.834,70	0,30	3.835,00	3.835,00
7	Sr. Enrique Espinosa Suárez	76,202	3.048,08	3,05%	642,02	120,00	3.810,10	(0,10)	3.810,00	3.810,00
8	Sr. Ignacio Vicellín León Yaguana	72,010	2.880,40	2,88%	606,70	113,40	3.600,50	0,50	3.601,00	3.601,00
9	Dra. Lucía Carrión Torres	55,452	2.218,08	2,22%	467,20	87,32	2.772,60	0,40	2.773,00	2.773,00
10	Sra. Graciela Granda de P.	55,345	2.213,80	2,21%	466,30	87,15	2.767,25	(0,25)	2.767,00	2.767,00
11	Sr. Carlos Amable Muñoz	35,217	1.408,68	1,41%	296,71	55,46	1.760,85	0,15	1.761,00	1.761,00
12	Sra. Angelette Mancini Rahn	27,483	1.099,32	1,10%	480,25	89,77	1.669,34	(0,34)	1.669,00	1.669,00
13	Dr. Guillermo Abendaño Briceño	32,620	1.304,80	1,30%	204,06	38,14	1.547,00	-	1.547,00	1.547,00
14	Sr. Gonzalo Vinicio Serrano Ramos	30,411	1.216,44	1,22%	256,22	47,89	1.520,55	0,45	1.521,00	1.521,00
15	Lic. Gilberto León Yaguana	21,995	879,80	0,88%	185,31	34,64	1.099,75	0,25	1.100,00	1.100,00
16	Dr. Carlos Campoverde Gonzaga	18,240	729,60	0,73%	153,68	28,72	912,00	-	912,00	912,00
17	Sra. Luz María Burneo de Valdivieso	17,695	707,80	0,71%	149,08	27,87	884,75	0,25	885,00	885,00
18	Sra. Mariana Azanza Ojeda e hijo	16,341	653,64	0,65%	137,68	25,73	817,05	(0,05)	817,00	817,00
19	Sr. Marco Tulio Dávila Cueva	13,175	527,00	0,53%	111,00	20,75	658,75	0,25	659,00	659,00
20	Sr. Carlos Sanchez Ripalda	12,588	503,52	0,50%	106,06	19,82	629,40	(0,40)	629,00	629,00
21	Lic. Luis Arturo Burneo Guerrero	12,034	481,36	0,48%	101,39	18,95	601,70	0,30	602,00	602,00
22	Sr. Mentor Ripalda	11,610	464,40	0,46%	97,82	18,28	580,50	0,50	581,00	581,00
23	Dr. José Ochoa Crespo	10,462	418,48	0,42%	88,14	16,48	523,10	(0,10)	523,00	523,00
24	Ing. José Francisco Ochoa Alfaro	10,459	418,36	0,42%	88,12	16,47	522,95	0,05	523,00	523,00
25	Dr. Jorge Sarmiento Rentería	9,936	397,44	0,40%	83,71	15,65	496,80	0,20	497,00	497,00
26	Sra. Mariana Ruiz Loján	8,831	353,24	0,35%	74,40	13,91	441,55	0,45	442,00	442,00
27	Sr. Amable Aguilar Granda	8,553	342,12	0,34%	72,06	13,47	427,65	0,35	428,00	428,00
28	Sra. Zoila Luz Zapater Espinosa	7,445	297,80	0,30%	62,73	11,72	372,25	(0,25)	372,00	372,00
29	Sr. Ramón Alcides Jaramillo J.	7,431	297,24	0,30%	62,61	11,70	371,55	0,45	372,00	372,00
30	Cmel.(r) Aurelio Jaramillo Regalado	6,612	264,48	0,26%	55,71	10,41	330,60	0,40	331,00	331,00

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL EN EN DÓLARES	PARTICIP %	UTILIDAD NO DISTRIB 2003	RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL DOLARES	FRACCIÓN NEGOCIABLE	CAPITAL DOLARES	TOTAL ACCIONES
31	Arq. Ramiro Vázquez Toledo	6,589	263.56	✓ 0.26%	55.51	10.38	329.45	(0.45)	329.00	329.00
32	Sr. José German Puertas Arias	6,340	253.60	✓ 0.25%	53.42	9.98	317.00	-	317.00	317.00
33	Lic. Beatriz Eugenia Valdivieso Burneo	6,248	249.92	✓ 0.25%	52.64	9.84	312.40	(0.40)	312.00	312.00
34	Sra. Patricia Catalina Valdivieso Burneo	6,246	249.84	✓ 0.25%	52.62	9.84	312.30	(0.30)	312.00	312.00
35	Sr. Marco Antonio Cisneros Román	5,825	233.00	✓ 0.23%	49.08	9.17	291.25	(0.25)	291.00	291.00
36	Sra. Rosa Lucía Valdivieso Burneo	5,736	229.44	✓ 0.23%	48.33	9.03	286.80	0.20	287.00	287.00
37	Sr. Jorge Enrique Valdivieso Burneo	4,764	190.56	✓ 0.19%	40.14	7.50	238.20	(0.20)	238.00	238.00
38	Dr. Gonzalo Toledo Bermeo	4,516	180.64	✓ 0.18%	38.05	7.11	225.80	0.20	226.00	226.00
39	Sra. María Elena Coello García	4,378	175.12	✓ 0.18%	36.89	6.89	218.90	0.10	219.00	219.00
40	Sra. Rosa Amalia Valdivieso V.	4,169	166.76	✓ 0.17%	35.12	6.57	208.45	(0.45)	208.00	208.00
41	Ing. Leonardo Paz Escudero	4,052	162.08	✓ 0.16%	34.14	6.38	202.60	0.40	203.00	203.00
42	Sr. Ricardo Jaramillo Ruiz	3,678	147.12	✓ 0.15%	30.99	5.79	183.90	0.10	184.00	184.00
43	Laboratorios Farmalemana C.A.	3,525	141.00	✓ 0.14%	29.70	5.55	176.25	(3.25)	173.00	173.00
44	Sra. Fanny Celi Andrade de C.	3,388	135.52	✓ 0.14%	28.54	5.34	169.40	(0.40)	169.00	169.00
45	Sra. Ligia María Feijoo	3,312	132.48	✓ 0.13%	27.90	5.22	165.60	0.40	166.00	166.00
46	Dra. Rosa Victoria Valdivieso Burneo	3,126	125.04	✓ 0.13%	26.34	4.92	156.30	(0.30)	156.00	156.00
47	Econ. Susana Valdivieso Burneo	3,126	125.04	✓ 0.13%	26.34	4.92	156.30	(0.30)	156.00	156.00
48	Sr. Pavel Alexci Sánchez Amores	3,126	125.04	✓ 0.13%	26.34	4.92	156.30	(0.30)	156.00	156.00
49	Sr. Gonzalo Enrique Uquillas Bailón	3,125	125.00	✓ 0.13%	26.33	4.92	156.25	(0.25)	156.00	156.00
50	Sra. Freida Cabrera de Mora	3,006	120.24	✓ 0.12%	25.33	4.73	150.30	(0.30)	150.00	150.00
51	Sra. Ligia Celi Vivanco de Sotomayor	2,802	112.08	✓ 0.11%	23.61	4.41	140.10	(0.10)	140.00	140.00
52	Sr. Juan Celestino Yaguana	2,776	111.04	✓ 0.11%	23.39	4.37	138.80	0.20	139.00	139.00
53	Sr. Tarquino Afazco Ochoa	2,412	96.48	✓ 0.10%	20.32	3.80	120.60	0.40	121.00	121.00
54	Sra. Cecilia Valdivieso Valdivieso	2,152	86.08	✓ 0.09%	18.13	3.39	107.60	0.40	108.00	108.00
55	Sra. María de Lourdes Valdivieso	2,152	86.08	✓ 0.09%	18.13	3.39	107.60	0.40	108.00	108.00
56	Sra. Rebeca Valdivieso Valdivieso	2,150	86.00	0.09%	18.11	3.39	107.50	0.50	108.00	108.00
57	Ing. Miguel Aldeán Ayala	2,114	84.56	✓ 0.08%	17.81	3.33	105.70	0.30	106.00	106.00
58	Sra. Enith Toledo Bermeo	2,003	80.12	✓ 0.08%	16.88	3.15	100.15	(0.15)	100.00	100.00
59	Sr. José Samaniego Valdivieso	1,819	72.76	✓ 0.07%	15.33	2.86	90.95	0.05	91.00	91.00
60	Sra. Lucía Samaniego Valdivieso	1,819	72.76	✓ 0.07%	15.33	2.86	90.95	0.05	91.00	91.00
61	Sr. Germán Burneo Guerrero	1,813	72.52	✓ 0.07%	15.27	2.86	90.65	0.35	91.00	91.00
62	Ing. Ramiro Hidalgo Torres	1,675	67.00	✓ 0.07%	14.11	2.64	83.75	0.25	84.00	84.00
63	Ing. Mireya Samaniego Rentería	1,460	58.40	✓ 0.06%	12.30	2.30	73.00	-	73.00	73.00
64	Ing. Augusto Abendaño Legarda	1,406	56.24	✓ 0.06%	11.85	2.21	70.30	(0.30)	70.00	70.00
65	Eco. Marcelo Barbo Molina	1,344	53.76	✓ 0.05%	11.32	2.12	67.20	(0.20)	67.00	67.00

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL EN EN DÓLARES	PARTICIP %	UTILIDAD NO DISTRIB 2003	RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL DOLARES	FRACCIÓN NEGOCIABLE	CAPITAL DOLARES	TOTAL ACCIONES
66	Sr. Wilfrido Paz Escudero	1,316	52.64	✓ 0.05%	11.09	2.07	65.80	0.20	66.00	66.00
67	Sr. Héctor Paz Escudero	925	37.00	✓ 0.04%	7.79	1.46	46.25	(0.25)	46.00	46.00
68	Dr. Manuel Ignacio Toledo Bermeo	892	35.68	✓ 0.04%	7.52	1.40	44.60	0.40	45.00	45.00
69	Srta. Fanny Palacio Granda	719	28.76	✓ 0.03%	6.06	1.13	35.95	0.05	36.00	36.00
70	Lic. Iván Rodrigo Aldeán Ayala	678	27.12	✓ 0.03%	5.71	1.07	33.90	0.10	34.00	34.00
71	Lic. Luis Arturo Burneo G. e Hijos	589	23.56	0.02%	4.96	0.93	29.45	(0.45)	29.00	29.00
72	Ing. Handel Sotomayor Samaniego	473	18.92	✓ 0.02%	3.99	0.74	23.65	0.35	24.00	24.00
73	Dr. Víctor Manuel Castro Ortega	213	8.52	✓ 0.009%	1.79	0.34	10.65	0.35	11.00	11.00
74	Econ. Ulfer Trelles Calle	128	5.12	✓ 0.005%	1.08	0.20	6.40	(0.40)	6.00	6.00
75	Lic. Mario Mena Escudero	91	3.64	✓ 0.004%	0.77	0.14	4.55	0.45	5.00	5.00
76	Sra. Ruth Alicia Sarmiento	86	3.44	✓ 0.003%	0.72	0.14	4.30	(0.30)	4.00	4.00
TOTALES		2,500,000	100,000.00	100.00%	21,063.15	3,936.85	125,000.00	0.00	125,000.00	125,000

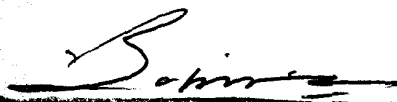
Sr. César Sotomayor Celi
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

Ing. Augusto Abendaño Legarda
GERENTE GENERAL

Dra. Malena Chollo Valarezo
CONTADORA GENERAL



- 1 . . . OTORGO ANTE MLEN FE DE ELLO,CONFIERO PRIMERA ,
- 2 SEGUNDA Y TERCERA COPIAS DEBIDAMENTE SELLADAS, SIGNADAS
- 3 Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
- 4 CELEBRACION.


 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
 Dr. Eduardo E. Beltrán



RAZON.- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por el señor **Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante**, **DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA**, en el Artículo Segundo, de la Resolución número **DSCL CERO CUATRO -CIENTO SETENTA Y SIETE (DSCL.04.177)** ,dada y firmada en el Cantón Loja, el veintinueve de noviembre del dos mil cuatro .- Loja, noviembre treinta del dos mil cuatro.- **DOY FE .-**

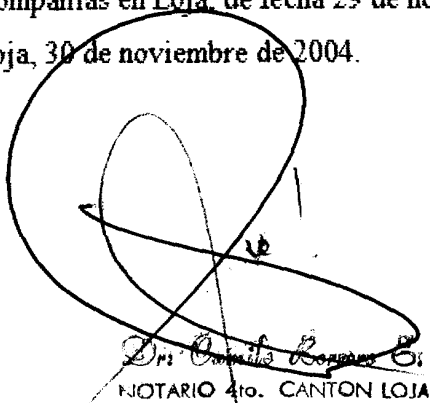

 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
 Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
 NOTARIO



DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° DSCL.04.177, del señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, de fecha 29 de noviembre de 2004.

Loja, 30 de noviembre de 2004.


Dr. Quinto Romero C.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Leonardo González C., DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS E., en el Artículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. DSCL.04.177, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2004, bajo la - partida No. 687, y anotada en el repertorio con el No. 2884, - juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 29 de Noviembre del año 2004.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 30 de Noviembre del 2004.

